

RESOLUCION N°

12 JUL. 2019

( 002410 )

**“Por la cual se concede licencia no remunerada a la funcionaria, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas COLOMBIA ROMERO GUTIERREZ”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el Capítulo VI Artículo 29 Numeral 3, Literal del Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio de fecha julio 10 de 2019 y radicado con el número 20192050124092, la funcionaria adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas **COLOMBIA ROMERO GUTIERREZ**, solicita al Departamento de Gestión de Talento Humano una Licencia Ordinaria o no Remunerada con el objeto de atender asuntos familiares en fecha del 12 al 23 de agosto.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: **“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”**.

Que el Decreto NO. 648 de 2017, nos define en el artículo 2.2.5.5.5.acerca de la Licencia Ordinaria cuando establece lo siguiente: **“Licencia Ordinaria. La licencia ordinaria, es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. La solicitud de licencia ordinaria o de su prorroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.**

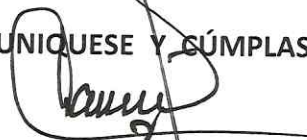
Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Concédase Licencia no remunerada a partir del 12 hasta el 23 de agosto del presente año, a la funcionaria adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas **COLOMBIA ROMERO GUTIERREZ**, según lo considerado en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese a la interesada en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.  
Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó: Luis J. Villa Álvarez   
Revisó: Jefe (e) Héctor Manuel Silvera Goenaga 

*Handwritten mark*